

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que el término de suspensión solicitado pro las partes venció desde el 26 de septiembre del presente año. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, noviembre 28 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1680

RAD. 76001310301120220005400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar la reanudación del presente proceso a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **198** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 29 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc36563df8a323eee4d576a654e79d290c8ba58bfd9128864a916195cf5ce2**

Documento generado en 28/11/2023 11:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>